

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto
Radicación
Demandantes
Demandado
Providencia

Proceso ordinario de Reparación Directa
11001-33-43-060-2019-00030-00
Faiber Leandro Grisales Toro y otros
Nación –Fiscalía General de la Nación y otro
Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestaciones de los demandados y finalmente fijadas las excepciones propuestas.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a los apoderados de los demandados.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana. (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderado de la Nación –Rama Judicial, al abogado Jesús Gerardo Daza Timiza titular de la C. C. 10.539.319 y de la T. P. 43.870 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 111.

TERCERO: Tener por apoderada de la Nación – Fiscalía General de la Nación, a la abogada María del Rosario Otálora Beltrán titular de la C.C. 31.936.714 y de la T. P. 87.484 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 158.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

۸М

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario